



Municipalidad  
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina  
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

**Art. 1°).- PROCEDIMIENTO:** La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

**Art. 2°).- MARCO JURÍDICO:** Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

**Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 – 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requiriente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

**Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS:** Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

**Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN:** A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

**Art. 6°) .- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose



Ing. RODRIGO PÉREZ LIMPIAS  
Dir. General de Telecomunicaciones y Conectividad  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

**Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR:** Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

**Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA:** La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

**Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES:** El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

**Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD:** Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

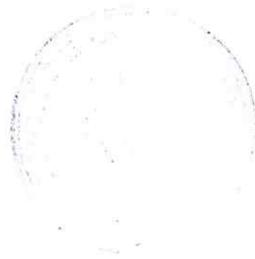
El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

**Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN:** A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-

Ing. RODRIGO PEREZ LIMPIAS  
Dir. de Compras y Contrataciones y Convocación  
Municipalidad de Córdoba



En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

**Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS:** El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

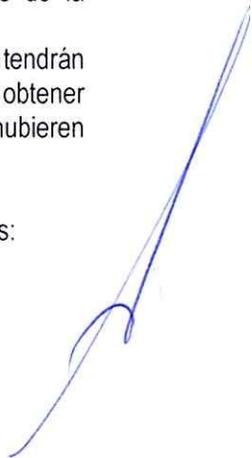
**Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA:** El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

**Art. 14°).- GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.-  
El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior. -
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:



- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CID 900 - Cuenta N° 36997/04 - CBU 0200900501000003699747**, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-
- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.- Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento** y **no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

**DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

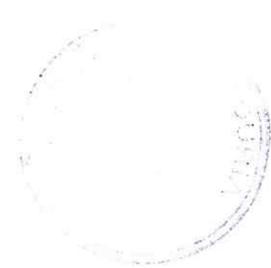
- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

**Art. 15°).- MUESTRAS:** En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-

*[Handwritten signature and stamp]*



c) Número del renglón al cual pertenece.-

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contratador y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

**Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS:** A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

**Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS:** La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplió todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

**Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS:** Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.



ING. RODRIGO FERRER LUIS  
Dir. General de Telecomunicaciones y Consultoría  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
  - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
  - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

**Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA:** La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

**Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE:** Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

**Art. 21°).- ADJUDICACIÓN:** La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

**Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

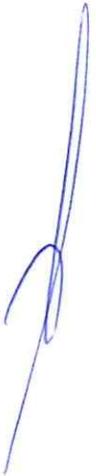
**Art. 23°).- IMPUGNACIONES:** Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14°) del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

**Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN:** En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-




En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

**Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN:** La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

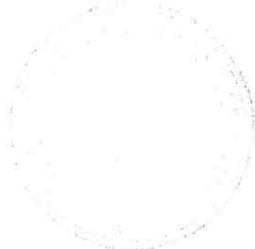
**Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA:** El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las



DR. SEPTIMO...  
 DR. SEPTIMO...  
 DR. SEPTIMO...

Handwritten signature in blue ink.

mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-

**Art. 27°).- FACTURACIÓN:** El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

**Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

**Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL:** La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

**Art. 30°).- RESCISIÓN:** La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

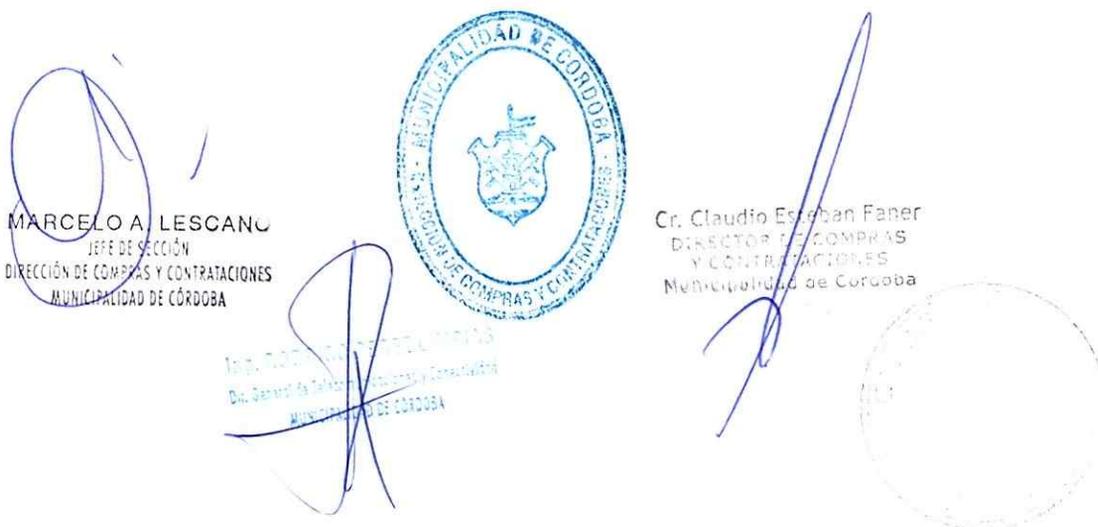
Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

**Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-

MARCELO A. LESCANO  
JEFE DE SECCIÓN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Cr. Claudio Esteban Faber  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
Municipalidad de Córdoba



## CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, ..... en  
mi carácter de ..... en nombre y representación  
de la empresa.....  
CUIT N°....., declaro bajo juramento que las  
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean  
efectuadas al domicilio electrónico .....  
que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré  
válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se  
practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente  
con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de  
Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar  
periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de  
contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se  
efectúen.-

Nombre de Usuario registrado en el Portal de Subastas: .....

Teléfono de Contacto: .....

Córdoba, ..... de ..... de.....



Handwritten signature in blue ink.

FIRMA

Cr. Claudio Esteban Fajer  
D.N.I. N° 10.400.125  
Y.O.B. N° 10.400.125  
Municipalidad de Córdoba

Handwritten signature in blue ink, extending from the text above.



Municipalidad  
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Art. 1°).** - **PROCEDIMIENTO:** Subasta Electrónica Inversa N° \_\_\_\_\_ - Expte. N° 038.095/22.-

**Art. 2°).** - **OBJETO:** La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, gestiona la PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS QUE PERMITAN LA CONECTIVIDAD INALÁMBRICA A CUARENTA (40) SITIOS para satisfacer las necesidades operativas de la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad de la Municipalidad de Córdoba. -

**Art. 3°).** - **PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial de la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$33.150.000). -

**Art. 4°).** - **FECHA DE SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. -

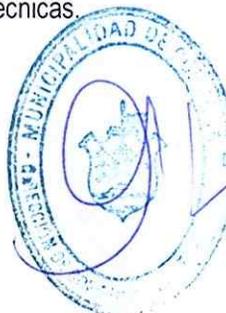
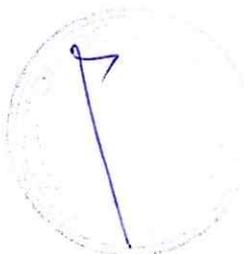
**Art. 5°).** - **HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. -

**Art. 6°).** - **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** será el que se establezca en la publicación del llamado. -

**Art. 7°).** - **FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones, observaciones y reclamaciones a los pliegos de bases y condiciones particulares que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal. -
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances. -
- Referentes para contacto:
  - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:  
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351 - 4285600 – Interno 1932 o 351-2880996.-  
Correo electrónico: [subastaelectronica@cordoba.gov.ar](mailto:subastaelectronica@cordoba.gov.ar)
  - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:  
Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad – Tel. 4285660 - Int. 2302/2032.-  
Correo electrónico: [perez\\_r@cordoba.gov.ar](mailto:perez_r@cordoba.gov.ar)

**Art. 8°).** - **FORMA DE COTIZAR:** La cotización se efectuará por **RENLÓN ÚNICO**. Los oferentes deberán cotizar en PESOS el precio total del servicio ofrecido, discriminando posteriormente los subítems que lo integran, de acuerdo con el detalle de los servicios y actividades que forma parte de los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.



Los precios cotizados deberán ser a precio final, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa y gastos en que deba incurrir el oferente para la prestación de los servicios en los lugares y tiempos establecidos en esta contratación

**Art. 9°).** - **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11, y conforme al ANEXO que se acompaña. – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS –

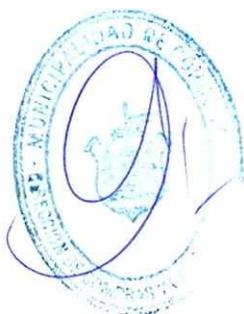
**Art. 10°).** - **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN:** Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta que corresponde, conteniendo:

- a) Tener una antigüedad mínima de TRES (3) años en el Rubro que guarde relación con el objeto de la subasta, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social. En caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta en el rubro correspondiente en la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). -
- b) Constancia de Inscripción de AFIP vigente, firmada por el representante legal, en la que se verificará que la firma se encuentre inscripta en actividades que guarden relación con el objeto de la subasta, según la antigüedad establecida en el inciso anterior. -
- c) Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del total del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Esta garantía será devuelta a todos los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección de Compras y Contrataciones. -
- d) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Condiciones Generales. -
- e) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal). -
- f) Listado que acredite la instalación de al menos 80 puntos de similares características implementados bajo la misma metodología a empresas de primer nivel nacional. -
- g) Listado que acredite poseer al menos 20 nodos activos propios en la Ciudad de Córdoba con la infraestructura acorde para dar cobertura inalámbrica de servicios en todo el Ejido Municipal de la Ciudad de Córdoba. -
- h) Declaración Jurada según la cual garantizarán la provisión de los productos ofrecidos de un plazo máximo de 120 días corridos. -
- i) Declaración Jurada de contar con oficinas y laboratorio técnico en la Ciudad de Córdoba. -

El plazo y horario de presentación de la documentación aludida, se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Cada sobre con la documentación aludida, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada. -

**Art. 11°).** - **EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN:** Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la repartición requirente y la Dirección de Compras y Contrataciones, valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta.



**Art. 12°).** - **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:** El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de lo indicado en el Art. 11° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

- Plan de trabajo según lo indicado en el Art. 16° del presente pliego.
- Documentación técnica conforme lo indicado en el punto 1.9 de las Especificaciones Técnicas.

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca.

La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de solicitar la documentación faltante en la presentación, como así también, en caso de ser necesario, aclaración o ampliación en relación a la documentación presentada. La misma deberá ser remitida dentro de los DOS (2) días de requerida. Pasado dicho plazo, la presentación incurrirá en causal de rechazo.

**Art. 13°).** - **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá vigencia de DOCE (12) meses, a partir de la fecha de la recepción final del servicio de cada uno de los establecimientos donde se instalen. El presente contrato prevé opción a prórroga por hasta igual periodo, el cual garantiza la normal prestación del servicio. En tal caso la prórroga será dispuesta por Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas previa autorización expresa de la mencionada Secretaría y con participación de las Direcciones de Compras y Contrataciones y Contaduría. -

**Art. 14°).** - **INICIACIÓN DEL SERVICIO:** El inicio del servicio deberá producirse en un plazo máximo de 30 (TREINTA) días hábiles posteriores a la notificación de la respectiva Orden de Provisión. -

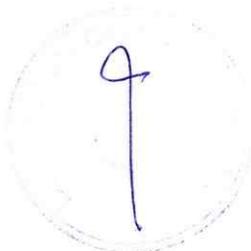
**Art. 15°).** - **MODALIDAD DEL SERVICIO:** La modalidad de la contratación será la de "despliegue llave en mano", quedando a cargo del oferente todas las inversiones requeridas para la ejecución de la presente contratación. -

**Art. 16°).** - **PLAN DE TRABAJO:** Las empresas oferentes deberán elaborar un plan de acción para la ejecución de las tareas necesarias para la actualización que se solicita. El plan de trabajo deberá incluir memoria descriptiva detallada del proyecto a implementar de Enlaces punto a punto, servicios de internet, servicios lan to lan, servicios de soporte técnico de campo y servicios de montaje y desmontaje de estructuras y mástiles, y todos aquellos detalles acerca de la provisión de componentes, obras y tareas de instalación de los elementos necesarios para llevar a cabo en todos los puntos requeridos de la Municipalidad, junto con los demás requisitos señalados en el presente pliego. -

**Art. 17°).** - **LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO:** La Dirección del Organismo usuario habilitará al iniciar el contrato un Libro de Órdenes de Servicio, foliado y con hojas triplicadas, en el que la dependencia usuarios dejará expresamente detalladas la planificación diaria de actividades y también las tareas no habituales que dentro del servicio deban cumplirse y ambas partes harán constar diariamente todas y cada una de las novedades surgidas, como así también de las sanciones aplicadas y sus correspondientes descargos. Asimismo, se registrarán observaciones y/o deficiencias detectadas en el cumplimiento del Servicio. Posteriormente se entregará el duplicado al Adjudicatario o su representante bajo firma, en prueba de su notificación. -

**Art. 18°).** - **APERTURA DEL SERVICIO:** El día de la iniciación del contrato se producirá la apertura del Libro de Órdenes de Servicio, a través de un Acta en la que quedará registrada la presentación de toda la documentación que más abajo se detalla. La Apertura de este Libro deberá ser refrendada por el Adjudicatario o personas autorizadas por la firma ante el Registro de Proveedores, por el Representante, por el Titular de la Dependencia y por quién tendrá a cargo la Supervisión del Servicio.

El Acta antes mencionada contendrá como mínimo lo siguiente:



Ing. RODRIGO PEREZ LINIPIAS  
Director de Compras y Contrataciones  
M. U. Córdoba, Córdoba



- Nómina del personal que el Adjudicatario afectará al servicio y suplentes, con la documentación y las habilitaciones correspondientes.
- Nombre de la persona que tendrá la Representación del Adjudicatario y la Supervisión del Servicio por parte de la Dependencia usuaria y reemplazante/s para caso de ausencia.
- N° de Póliza y Compañía Aseguradora de la cobertura de Responsabilidad Civil y fecha y N° de recibo de la constancia de pago total de la Póliza.
- Copia del convenio con la ART, y en el caso de las Cooperativas, copia de la cobertura para Accidentes Personales en Ocasión del Trabajo.
- Dejar establecidas modalidades particulares de la prestación que se consideren de interés especial y que si bien están enunciadas genéricamente en el Pliego requieren aclaración.
- Indicar que quién tenga a cargo la Supervisión del Servicio en cada turno, dejará constancia de las novedades que se produzcan en el transcurso del mismo, en la Orden de Servicio del día.
- Acuerdo de confidencialidad conforme a lo indicado en el Art. 22° punto e) del presente pliego.
- Constancia de haber contratado los seguros indicados en el Art. 21° del presente pliego.

Esta acta deberá acompañar al resto de las órdenes de servicio que se adjuntan con la factura correspondiente al primer mes del servicio.

**Art. 19°). - RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE TERCEROS Y PERSONAL:** Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico-contractuales carecerán de relación alguna con la Municipalidad de Córdoba. -

Estarán bajo exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, cargas sociales y previsionales, como cualquier otra erogación, sin excepción. Quedando expresamente liberada la Municipalidad de Córdoba por tales conceptos, sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. En tal sentido queda debidamente aclarado y entendido que la Municipalidad de Córdoba no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada de todo conflicto, litigio o controversia de índole laboral entre el adjudicatario y el personal por el afectado.

Asimismo, se destaca que la Municipalidad de Córdoba no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente pliego. -

**Art. 20°). - HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO:** De conformidad a lo dispuesto por Ordenanza N° 9.543 la Municipalidad de Córdoba adhirió a la Ley Nacional N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79, sus modificatorias, complementarias y correlativas por lo que controlará el estricto cumplimiento por parte de la Adjudicataria de la normativa vigente Nacional, Provincial y Municipal, relativa a la Higiene y Seguridad en el Trabajo. -

**Art. 21°). - SEGUROS:** La Adjudicataria, deberá presentar antes de la iniciación del servicio, constancia de haber contratado los siguientes seguros y haber abonado la totalidad de la prima correspondiente:

- Seguro con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (ART) para todo el personal asignado a la prestación del servicio en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la LEY 24.557 y sus reglamentarias. -
- Seguro de Vida Obligatorio: conforme Decreto N° 1.567/74, complementaria o normativa que la sustituya. -
- Seguro de Responsabilidad Civil: contra daños que pueda ocasionar a personas y/o objetos de la Administración Municipal, por una cantidad que no sea menor al 10% del monto adjudicado. -

Los seguros tendrán una vigencia durante todo el periodo de duración del contrato, y en la póliza correspondiente, en función del carácter de exclusividad que debe reunir, deberá indicar el servicio al que da cobertura y la denominación "Municipalidad de Córdoba" como asegurado. -

*[Handwritten signature and stamp]*  
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA  
 AL SEÑOR [...]  
 CORDOBA



*[Handwritten signature]*

Las Entidades aseguradoras deberán estar radicadas en la Ciudad de Córdoba y tendrán que expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. Se considera institución radicada en la Ciudad de Córdoba aquellas que tengan asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta Ciudad. El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de la Póliza y constancia del pago total de la misma en la Dirección Requirente. La contratación de este Seguro será condición ineludible para iniciar la prestación del Servicio. -

**Art. 22°). - CONFIDENCIALIDAD:** El Adjudicatario está obligado a mantener en ABSOLUTO y ESTRICTO SECRETO de toda la documentación e información que se le brinde o de la que tome conocimiento como consecuencia de la ejecución del servicio de la presente contratación. Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, será considerada confidencial, y utilizada para cumplir con el servicio siendo de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Córdoba, por lo que el Adjudicatario se compromete a:

- a) Mantener absoluta reserva de las mismas.
- b) Custodiarlas apropiadamente.
- c) No divulgarlas, ni transmitirlos a terceros no autorizados.
- d) No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo consentimiento previo y por escrito otorgado por la Municipalidad de Córdoba.
- e) En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al Adjudicatario, este se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones y obtener compromisos de confidencialidad, asumiendo el Adjudicatario la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por su personal, funcionarios, directivos o cualquier persona relacionada que, por razón de su puesto, deba tener acceso a la información confidencial. A tales efectos, el adjudicatario, al inicio efectivo de la presente contratación deberá firmar un acuerdo de confidencialidad sobre los datos, accesos, imágenes, grabaciones, configuraciones de redes, credenciales y toda información sensible de los sistemas de monitoreo.
- f) En caso de incumplimiento, la Municipalidad de Córdoba se reserva las acciones civiles que pudieren corresponder por los daños y perjuicios que se ocasionen, así como las acciones penales por los delitos en que el accionar del adjudicatario quedare incurso.

La confidencialidad se considerará violada, si mediare facilitación de acceso, divulgación, diseminación, anuncio y/o revelación de la información por cualquier medio y en forma pública o no, y/o cuando permita que terceros no autorizados accedan a la misma, de cualquier forma y/o modo, aunque sea en forma parcial y no le den uso alguno.

En caso que una ley, sentencia, orden judicial y/o reglamentación requiera al Adjudicatario información confidencial de la Municipalidad de Córdoba, deberá notificar esta circunstancia en forma inmediata, para permitirle a la Municipalidad obtener una medida de protección adecuada.

**El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con la Municipalidad de Córdoba.**

**Art. 23°). - CESIÓN DEL CONTRATO:** El adjudicatario NO podrá transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del Órgano Requirente. La violación de esta prohibición será causal de resolución del contrato por culpa del Adjudicatario, pudiéndose multar con la ejecución de las garantías solicitadas.

**Art. 24°). - RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:** El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos, referencias consignadas y autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente con pérdida de las garantías constituidas que aseguren el cumplimiento de la contratación. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el



Ing. RODRIGO F. ELIZONDO  
Dir. General de Telecomunicaciones y Computación  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

contrato por causa imputable al concesionario, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que deriven del hecho.

**Art. 25°). - REPRESENTANTE TÉCNICO:** La Adjudicataria antes de comenzar la prestación, deberá designar uno o más representantes que tendrán a su cargo la conducción integral del servicio y actuarán como nexo entre el Adjudicatario y la Municipalidad. Cualquier cambio que se realice a dicha designación, deberá ser comunicado en forma inmediata a la repartición requirente. Deberá consignarse en la propuesta, y posteriormente dejar constancia en un Libro de órdenes de Servicio. -

**Art. 26°). - SUPERVISOR DEL SERVICIO:** La repartición requirente será responsables de todas las dependencias que competen a su área, a través del personal que a tal fin designen, el que tendrá a su cargo la supervisión integral de la prestación, a través del asesoramiento y control de la ejecución del contrato. -

**Art. 27°). - GARANTÍA:** El adjudicatario se compromete a una garantía de funcionamiento de todos los elementos instalados por un plazo de 12 meses de instalados los mismos. Durante ese plazo, deberá dar solución a los errores que se detecten, sin que eso implique costo alguno para el organismo contratante. La garantía del equipamiento debe cubrir a la totalidad de la provisión contratada, contra defectos de fabricación y/o materiales, vicios ocultos y errores de montaje que puedan afectar al normal funcionamiento y operatividad del equipamiento según las especificaciones técnicas y datos garantizados por el fabricante, por un lapso mínimo de doce (12) meses a partir de la fecha de puesta en servicio.

**Art. 28°). - INFRACCIONES Y PENALIDADES:** Sin perjuicio de los otros efectos previstos en estos Pliegos o que por derecho procedan, en caso de incumplimiento a sus obligaciones contractuales, la Dirección usuaria notificará a la Adjudicataria de las deficiencias detectadas, las que deberán ser solucionadas dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, debiendo además presentar descargo fundado. La Dirección analizará el descargo y en caso de que corresponda aplicará por simple disposición sanción económica, consistente en multas graduables, según la magnitud de la falta, que se graduará por puntos, siendo cada uno de ellos el 1% de la facturación mensual del servicio, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

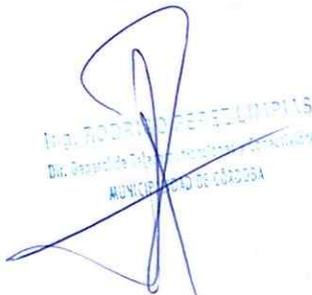
El importe de las multas una vez firme, será descontado de la cuota mensual del servicio. -  
Contra estas sanciones podrán interponerse los recursos de Reconsideración y Jerárquicos, ante la Dirección requirente y Secretaría respectiva, según las previsiones de la Ordenanza 6904.-

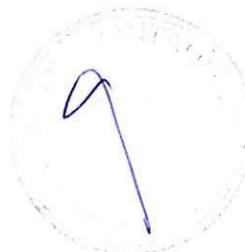
**Art. 29°). - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Por Renglón. -

  
MARCELO A. LESCANO  
JEFE DE SECCIÓN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



  
Cr. Claudio Esteban Fajer  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
Municipalidad de Córdoba

  
Ina. Rodolfo Peregrinelli  
Dir. General de Insumos y Materiales  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





Municipalidad  
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

Subasta Electrónica Inversa

Expte. 038.095/2022

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio
1	<b>ENLACES PUNTO A PUNTO, SERVICIOS LAN TO LAN, SERVICIOS DE INTERNET, SOPORTE TÉCNICO DE CAMPO Y MONTAJE-DESMONTAJE DE MÁSTILES Y ESTRUCTURAS</b>			
1.1	Provisión de equipos para la conectividad inalámbrica punto a punto de 5 sitios.-	5	Unidad	
1.2	Servicio de acceso a internet simétrico para 40 sitios.-	40	Servicio	
1.3	Servicio de conexión LAN to LAN DEDICADA – SIMÉTRICA de 25 MB para 5 sitio.-	5	Servicio	
1.4	Cargo por instalación de servicio de internet o LAN to LAN 45 sitios.-	45	Servicio	
1.5	Hora de cuadrilla con vehículo para tarea de soporte técnico.-	300	Hora	
1.6	Metro de montaje o desmontaje de mástil reticulado.-	200	Metro	
1.7	Servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de estructuras de sostén de antenas y equipamiento de telecomunicaciones. -	200	Hora	



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
M. T. DE ALVEAR 120 - 9° PISO - CP 5000 - CORDOBA, ARGENTINA

Dr. Claudio Esteban Finner  
Director de Compras y Contrataciones  
Municipalidad de Córdoba

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICASArt. 1º) MARCO GENERAL: ACTUALIZACIÓN DE LA SALA DE DATOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA.

## 1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente pliego tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en servicio de equipos que permitan la **Conectividad INALÁMBRICA a 40 (cuarenta) sitios** por el periodo de 12 (doce) meses para satisfacer las actuales necesidades operativas de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba.

1.2. Las referencias que se hacen en las especificaciones técnicas sobre valores de aceptabilidad se efectúan a fin de brindar una guía a los oferentes, entendiéndose que para la Municipalidad de Córdoba un concepto o equipamiento es aceptable si al menos iguala lo requerido en los pliegos del concurso.

1.3. El proveedor deberá proveer la propuesta de ingeniería de detalle de todos los rubros, indicando la forma de resolver las particularidades que se estima presentarán los trabajos a realizar.

1.4. Todos los trabajos deberán ser realizados y acabados de acuerdo con las reglas técnicas y del buen arte, presentando un aspecto final firme, sólido y prolijo.

## 1.5. OBJETIVO GENERALES

provisión de enlaces inalámbricos: Punto a Punto, Servicios de Acceso a Internet Inalámbricos y Conexiones LAN to LAN Inalámbricas hacia la Red Municipal.  
También se requiere un conjunto de servicios auxiliares para dar **soporte técnico en campo**, y servicio de **mantenimiento, montaje y desmontaje de mástiles reticulados y estructuras** de soporte de antenas.

## 1.5. COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA EN INSTALACION DE SERVICIOS.

El proveedor será responsable de la Dirección Técnica de Obra, asegurará los controles permanentes que deben estar presentes en la obra, para que las tareas cumplan con las normativas legales en materia laboral y de higiene y seguridad, de manera que sea segura para los que allí trabajan y para los demás, protegiendo así a la contratante de posteriores reclamos de solidaridad. Cumplirá además con detectar desviaciones y asegurar que se respete la calidad de los materiales y de los trabajos. Producirá informes regulares de avance de obra.

## 1.6. EQUIPAMIENTO.

Los elementos serán totalmente nuevos, sin uso fuera de las pruebas en fábrica, de manufactura reciente y originales del fabricante. Su producción no debe encontrarse discontinuada o próxima a serlo. En todos los casos para los productos ofrecidos debe consignarse marca, modelo y características técnicas de los mismos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del producto o servicio ofrecido. No se aceptarán desarrollos del tipo artesanal o experimental, la totalidad de los componentes deberán ser de producción regular y estándar.

El/los fabricantes de los equipos a proveer serán marcas internacionalmente reconocidas y de prestigio. Deberán estar establecidos en Argentina con una antigüedad mínima de diez años y



WALTER RAFAEL PERO  
Subdirector de Telecomunicaciones y Conectividad  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

contar con servicio técnico propio en el país. Los oferentes deberán ser distribuidores oficiales de la/las marcas propuestas y acreditar dicha condición al momento de presentar la propuesta.

Los productos deben ser implementados en los puntos designados por dirección de telecomunicaciones y conectividad, instalados, configurados, puestos en servicio, probados y dejados en estado de perfecto funcionamiento sin alarmas o novedades.

Todos los componentes de cada subsistema deberán ser compatibles entre sí y con los demás subsistemas presentes.

#### 1.7. EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Se priorizarán ofertas de equipamiento del tipo alta eficiencia o bajo consumo, y propuestas que faciliten la gestión energética.

#### 1.8. CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas es propiedad exclusiva de Municipalidad de Córdoba.

La información, ideas, conceptos, práctica y/o técnicas a cuyo conocimiento el oferente acceda y/o se generen con motivo del presente trabajo, forman parte del secreto comercial propiedad de Municipalidad de Córdoba.

#### 1.9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Junto con las propuestas detalladas se deberá incluir la totalidad de la información técnica del fabricante, es decir: folletos, catálogos, planos, métodos y manuales. Serán en idioma español aceptándose como alternativo el inglés.

#### 1.10. OBLIGACIONES DEL ADJUDUCATARIO.

El adjudicatario proveerá e instalará todos los elementos correspondientes a lo solicitado en el presente pliego de especificaciones técnicas, será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en servicio. Tomará todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento de las actividades relacionadas con los servicios prestados por la Municipalidad de Córdoba dentro del plazo de ejecución de los trabajos mencionados. Dichos trabajos serán coordinados con Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad. Los horarios de trabajo serán a determinar, algunas tareas se realizarán fuera del horario comercial y/o en fines de semana

#### 1.11. INSTALACIÓN.

El adjudicatario será el único responsable por la instalación de todos los componentes que integran la actualización solicitada.

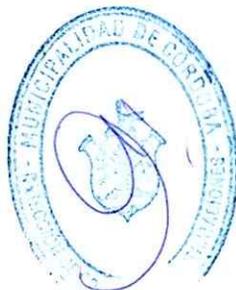
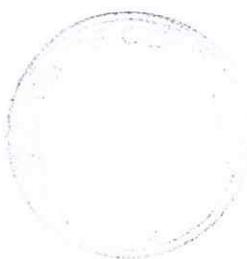
El adjudicatario debe realizar la instalación física y en forma completa, en el lugar indicado, incluyendo su conexión eléctrica, interconexión interna y cualquier otro tipo de tarea necesaria para la correcta operación de los bienes con toda la funcionalidad solicitada.

La calificación de cualquier componente de hardware y/o software por parte del proveedor como "instalable por el usuario" no habilita al oferente a no realizar su instalación y configuración. Este tipo de componentes deben ser instalados por el adjudicatario.

Al terminar la instalación se debe entregar la documentación que describa la configuración establecida tanto en hardware como en software.

#### 1.12. GARANTÍA.

La garantía del equipamiento debe cubrir a la totalidad de la provisión contratada, contra defectos de fabricación y/o materiales, vicios ocultos y errores de montaje que puedan afectar al normal funcionamiento y operatividad del equipamiento según las especificaciones técnicas y datos garantizados por el fabricante, por un lapso mínimo de doce (12) meses a partir de la fecha de puesta en servicio.



El servicio se brindará en sitio, en todos los puntos a asignar por la dirección de telecomunicaciones de la municipalidad de Córdoba, Córdoba, Argentina

La garantía debe ser especificada y detallada en la oferta. Todo trabajo (incluyendo mano de obra, materiales, servicios profesionales, ingeniería, gastos de transporte y movilización) que el oferente adjudicado deba realizar en el cumplimiento de esta garantía técnica, será a su exclusivo costo.

El fabricante debe contar con un Centro de Asistencia Técnica debidamente instalado en el país, con un ingeniero de campo o representante local en la Ciudad de Córdoba. El oferente deberá especificar los mecanismos de contacto donde reciba las solicitudes de servicio por el término de la garantía

#### 1.13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

Las entregas se realizarán en el mismo lugar en que se llevará a cabo la obra puntos a designar por la dirección de telecomunicaciones de la municipalidad de cordoba.

el equipamiento adquirido y la obra debe estar ejecutada y entregada en el lugar de destino, previo acuerdo con Municipalidad de Córdoba sobre las condiciones, fecha/s y horario/s exacto/s de la/s entrega/s.

#### 1.14. CAPACITACIÓN.

El adjudicatario capacitará al personal que determine la Municipalidad de Córdoba, realizando la transferencia tecnológica de las características y formas de operar de todo el equipamiento instalado. Dicha capacitación cubrirá las funcionalidades básicas de los equipos, configuraciones y administración, además de las explicaciones técnicas de los distintos modos de operación de los sistemas instalados, asegurando una correcta manera de operar los equipos en situación normal y ante una posible falla o contingencia. La capacitación se realizará en el sub suelo del Palacio Municipal 6 de Julio, Av. Marcelo T. de Alvear 120, Córdoba, Argentina, en una fecha a acordar con la Dirección General de Telecomunicaciones y Conectividad.

### 1. ALCANCE DE LA CONTRATACION

#### 1.1. Provisión de **Equipos para la Conectividad Inalámbrica Punto a Punto de 5 Sitios.**

1.1.1. Provisión de los equipos y antenas necesarios, incluyendo los soportes, la morsetería y cables necesarios para la implementación. Se requiere indicación de la garantía ofrecida sobre los equipos que se instalen.

1.1.2. Mano de obra de la instalación y configuración de los equipos.

1.1.3. Mano de obra del cableado desde los equipos hasta los racks donde se encuentren los POE.

1.1.4. Mantenimiento preventivo y correctivo sobre cada uno de los enlaces que se instalen, en modalidad de abono mensual a mes vencido

1.2. Servicio de **Acceso a Internet Simétrico para 40 sitios** (25 contenidos en el anexo y 15 a definir).

Se requiere un ancho de banda de 25 MB simetricos dedicados.

Modalidad de contratación, Abono Mensual a mes vencido

1.3. Servicio de **Conexión LAN to LAN DEDICADA – SIMÉTRICA de 25 MB para 5 sitios.**

Se requiere un ancho de banda de 25 MB

Modalidad de contratación, Abono Mensual a mes vencido.

1.4. Cargo por **Instalación de Servicio de Internet o LAN to LAN 40 sitios.**

1.4.1. Mano de obra de la instalación y configuración de los equipos

1.4.2. Mano de obra del cableado desde los equipos hasta los racks donde se encuentren los POE.



1.4.3. Materiales, soportes y Mástiles Reticulados para montaje de los equipos Inalámbricos  
 Modalidad de contratación: Se abona al mes siguiente con el resumen de los servicios activados durante el mes anterior.

**1.5. Hora de cuadrilla con vehículo para tarea de Soporte Técnico. (300 horas)**

Mano de obra de soporte técnico, instalación y configuración de equipos.

Modalidad de contratación: Se abona al mes siguiente con el resumen de las horas solicitadas durante el mes anterior.

**1.6. Metro de Montaje de Mástil Reticulado. (200 metros).**

Mano de obra de la instalación y desinstalación de tramos de mástiles reticulados.

Modalidad de contratación: Se abona al mes siguiente con el resumen de los trabajos realizados durante el mes anterior.

1.6.1 ( incluye todos los materiales necesarios para la instalación de los mástiles reticulados de 30 cm de cara , con sus respectivos anclajes , tillas ,riendas ,tensores y guardacabos además de la posible construcción de anclajes de fijación necesario para su montaje)

**1.7. Hora cuadrilla Servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de estructuras de sostén de antenas y equipamiento de telecomunicaciones.(200 horas)**

corresponde a la mano de obra vinculada al mantenimiento preventivo y correctivo de todo el sistema asociado a la estructura y su equipamiento incluido el montaje y desmontaje de parte o todo del dispositivo asociado a la estructura y el equipamiento intervenido.

Modalidad de contratación: Se abona al mes siguiente con el resumen de los servicios activados durante el mes anterior

- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS

Los oferentes deberán indicar la Calidad de Servicio (QoS) comprometida y presentar la fórmula a través de la cual calculan la disponibilidad de servicios.

Los parámetros que la Municipalidad aceptará como límites tolerables respecto a la disponibilidad de cada servicio son los siguientes:

- o Cantidad máxima de fallas por mes y por enlace: 1 (una)
- o Plazo de resolución de problemas: 12 horas
- o Disponibilidad porcentual del servicio: 99%

- PLAZO DE INSTALACIÓN

El adjudicatario deberá instalar y poner en funcionamiento todos los equipos y servicios dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de ser solicitados.

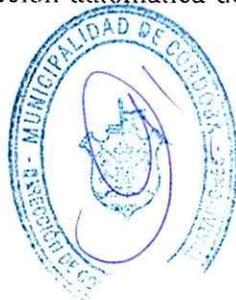
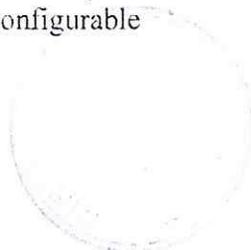
Superado el plazo establecido, se aplicarán las penalidades estipuladas en el punto 10.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

- DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (PUNTO 1.1)

Los equipos a proveer deben de ser de primera marca a nivel mundial contar con la homologaciones y estándares internaciones vigentes, garantía del fabricante y deben de cumplir con las siguientes características técnicas.

- \* Operar bajo bandas no licenciadas 2,4GH/5.0GH
- \* Contar con alimentación bajo estándar POE/POE +
- \* Contar con inmunidad de ruido mejorada por protector de radomo
- \* Contar con ancho de canal seleccionable y punto a punto de largo alcance
- \* Contar con la posibilidad de selección automática de canales y control de potencia de transmisión configurable



- \* Herramientas de diagnóstico y analizador y espectro
  - \* Informe en tiempo real , diagrama de constelación de RF , diagrama de señal/ruido e histograma
- De información de interferencia de ruidos y eventos.

#### 6. DETALLE ESPECIFICACIONES (Puntos 1.4 , 1.5, 1.6 y 1.7 )

1) Se incluye todos los Materiales y Mano de Obra para realizar instalación de Equipos. Mástiles y de Soporte necesarios para tener línea de vista con los nodos de distribución de la Empresa prestataria de los Servicios y la configuración de Equipos de Interconexión con la Red de Gobierno Municipal (ej VLANs, VPN, RUTEO)

2) Los técnicos deberán contar con amplia experiencia en las diferentes Áreas de Telecomunicaciones (Networking, Radiofrecuencia, Cableado Estructurado ) deberán tener una alta disponibilidad, para lograr tiempos de respuesta ágiles no mayores a 12 hs hábiles posteriores al requerimiento. El mismo será solicitado por el Área Municipal de Telecomunicaciones, mediante un ticket de soporte realizado telefónicamente o en su defecto por WhatsApp, y se deberá asignar un número de caso para su posterior seguimiento y su posterior gestión administrativa para evaluar las horas consumidas.

El mantenimiento comprende la provisión de mano de obra con herramientas e instrumentos incluidos a los fines de mantenimiento preventivo, correctivo y emergencias de sistemas inalámbricos sean estos Punto a Punto, Multipunto, LAN to LAN o Accesos a Internet:

- Configuración o Reconfiguración de Equipos

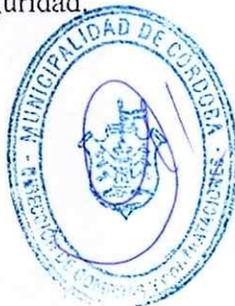
3)

- Montaje y Desmontaje de Equipos irradiantes y asociados
- Reparación y Servicios varios asociados a la normalización de los Mástiles
- Balizamiento
- Trabajos fuera de Grilla
- Movimiento de irradiantes y asociados sobre la misma estructura. (\*)

Los irradiantes existentes consisten en antenas Yaguis, Diedros, omnidireccionales, sectoriales, Parábolas Grillas, Parábolas Llenas o cualquier otro elemento que permita la transmisión de la señal ya instalados a la fecha, o que se instalen durante la vigencia de la contratación, utilizados en la red MUNICIPAL.

Se incluyen además equipos outdoor formados por un emisor-receptor de RF externo con parábola incluida, montado directamente sobre la estructura sostén de antenas.

NOTA: Los tareas solicitadas en torres, mástiles y monopostes (denominadas tareas en altura) solo podrán ser realizados por personal calificado y autorizado , los cuales deben contar con aptos médicos que habiliten al personal a tal fin, además de capacitación , asignación y técnicas de buen uso del conjunto de elementos de protección personal y colectivos específicos para la ejecución de estas tareas en un marco de seguridad.



- RECEPCIÓN FINAL

Se deja expresamente aclarado que se emitirá el Acta de Recepción Final de cada servicio cuando se haya verificado, a entera satisfacción de la Municipalidad el cumplimiento de los parámetros establecidos para el mismo.

- VIGENCIA DEL CONTRATO

Para los servicios de conectividad en la modalidad de Abono Mensual, se prevee una contratación por un período de 12 (meses) meses contados a partir de la fecha de la Recepción Final del servicio de cada uno de los establecimientos donde se instalen.

- BAJA ANTICIPADA DE UN SERVICIO

La constatación de una calidad de servicio no acorde con los parámetros definidos, que el Adjudicatario no pudiera solucionar en los plazos previstos, dará derecho a la Municipalidad a dar de baja ese servicio con implementación inmediata, sin que por ello el Adjudicatario tenga derecho a solicitar cualquier compensación por los servicios no prestados hasta la finalización del contrato.

- FACTURACIÓN.

El servicio de conectividad se facturará en la modalidad de Abono Mensual.

El primer mes de prestación, deberá ser facturado proporcionalmente a los días de efectiva prestación del servicio.

Se tomará como fecha de comienzo de prestación del servicio de cada sitio, la fecha de recepción final del mismo.

- SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Dado que, la calidad de servicio de la solución dependerá fundamentalmente de la continuidad del buen funcionamiento del servicio suministrado, el adjudicatario será el único responsable de establecer sistemas y procedimientos de mantenimiento y reparación que garanticen el más eficiente tratamiento de los pedidos de reparación, respetando en todo momento el cumplimiento de los plazos establecidos en los párrafos siguientes.

o Comunicación de Anomalías

Las fallas serán comunicadas al proveedor en forma electrónica o a través de un llamado telefónico a su centro de atención de reclamos en la modalidad de 7x24x365. El solo ingreso (en forma electrónica o a través de un llamado telefónico) de los reclamos, por parte de personal de la Municipalidad, será considerado notificación fehaciente, a partir de la cual correrán los plazos solicitados.

Se deja formalmente aclarado que la Municipalidad llevará el control de los pedidos realizados en su propio sistema de gestión, donde consignará el detalle de los problemas acaecidos y la evolución del cálculo de los parámetros que determinan la calidad de servicio.

La información consignada en este sistema, que es administrado por la Municipalidad a su exclusivo juicio y entender, será la única fuente de información que la Municipalidad tomará como válida para el cálculo de penalizaciones.

Para el cálculo del tiempo transcurrido desde que se informa una falla hasta la resolución de la misma, será computado el tiempo dentro de los horarios de atención requeridos.

o Respecto del tiempo de reparación



Se establece que las fallas deberán ser reparadas en un plazo máximo de 12 horas contadas a partir de la notificación fehaciente por parte de la Municipalidad al adjudicatario, tal lo indicado en el punto 9.1 Comunicación de Anomalías.

El incumplimiento del plazo de reparación establecido dará lugar a la aplicación de las penalidades detalladas en el punto

10. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

- o Respeto de la cantidad de fallas.

La Municipalidad llevará un cómputo de la cantidad de fallas producidas estableciendo un máximo admisible 1 (una) falla por mes.

El incumplimiento de la cantidad de fallas máximas admitidas dará lugar a la aplicación de las penalidades detalladas en el punto 10. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Descripción del problema	Plazo de resolución o Valor Máximo permitido	Penalización (Porcentaje respecto al precio del enlace)
Exceso en el plazo de instalación de los servicios	30 días	0,5% por cada día o fracción del mismo, de exceso

- o POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS EQUIPOS

Descripción del problema	Plazo de resolución o Valor Máximo permitido	Penalización (Porcentaje respecto del Abono mensual total)
Exceso en el plazo de reparación	12 horas	0,2% por cada hora o fracción de la misma, de exceso

- o POR INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO POST-VENTA DE LOS EQUIPOS Y SERVICIOS DE CONECTIVIDAD

Descripción del problema	Cantidad máxima de fallas por mes	Penalización (Porcentaje respecto del Abono mensual total)
Exceso en la cantidad de fallas	1 (una)	0,5% por cada falla en exceso

- o POR INCUMPLIMIENTO EN REITERACIÓN DE FALLAS

Cuando el valor de la penalidad a aplicar supere el costo mensual cotizado para la totalidad de los servicios involucrados se suspenderá el correspondiente pago, reservándose la Municipalidad el derecho de reclamar por los daños y perjuicios que la magnitud del incumplimiento le haya ocasionado.

- GARANTÍA SOBRE LOS EQUIPOS QUE SE INSTALEN

En caso de falla de cualquiera de los equipos instalados que determine la necesidad de recocerla como GARANTÍA, el adjudicatario deberá instalar provisoriamente un equipo de iguales o

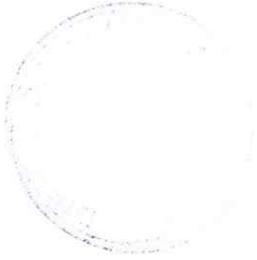


*[Handwritten signature]*

mejores características que las del equipo en falla, hasta que se defina la situación del mismo. La instalación de ese equipo de reemplazo será inmediata y la penalidad estará sujeta a lo indicado en el punto 10. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

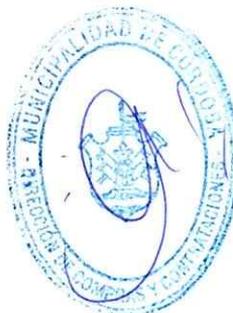
- FORMA DE PAGO

Por la adquisición e instalación de los equipos: El proveedor estará habilitado a presentar la factura cuando todos los enlaces cuenten con la correspondiente RECEPCIÓN FINAL. Por los servicios de conectividad: El proveedor estará habilitado a presentar las facturas a mes vencido del servicio prestado. El pago se efectuará en todos los casos a los 30 días de presentada cada factura.



## ANEXO 1

Nombre predio	Dirección
Edificio 27 de abril 787	27 DE ABRIL 787
Bajo Grande	Cam. Chacra de la Merced 901, Córdoba
Parque Educativo Norte	Calle Del Molino esq. Del Acueducto - Marqués Anexo - Córdoba
Parque Educativo Este	Ortiz de Ocampo S/N - Campo de la Rivera - Córdoba
Parque Educativo Sureste	Benavidez esq. Uzal - Avellaneda - Córdoba
Centro Operativo CPC Chalet San Felipe	Av. 11 de Septiembre 2929 - Córdoba
Jardin Botanico	Francisco Yunyent 5491 - Córdoba
Escuela Municipal Dr. Jorge Orgaz	Calle Laguna Larga (8900) esquina Rincón de Luna Barrio V. Rivera Indarte
Escuela Municipal Alicia Moreau	Calle Pilcomayo entre Carmelo Ibarra y Reconquista Barrio Villa El Libertador
Centro Operativo Empalme	Calingasta 4630, X5006GLD Córdoba
Hospital de Urgencias	Catamarca 441 - Córdoba
Centro Operativo ruta 20	Av. Fuerza Aerea Argentina 4946, Córdoba
Dirección Escuela de Tránsito	Estanislao Learte 2150, X5000 Córdoba
Documentación de transporte.	Av. Sagrada Familia 765, Córdoba
Escuela Municipal Antonio Sobral	Bajada de Piedra s/n
Centro de Salud 84 Bajo Grande	Camino a, Cam. Chacra de la Merced Km 6
Hospital Príncipe de Asturias	Defensa 1200 - Villa El Libertador - Córdoba
Cementerio San Vicente	Soto 700, Córdoba
Cementerio San Vicente	Soto 700, Córdoba
Centro de Salud 84 Chacra La Merced	Malvinas Argentinas, Córdoba
Dirección de Espacios Verdes	Los Carolinos esq, Julio A. Roca, Córdoba
Galpones Espacios Verdes	Gdor. Julio Argentino Roca 1621, Córdoba
Dirección de Espacios Verdes	Los Carolinos esq, Julio A. Roca, Córdoba
Modernización. Ayuda al Migrante	Caseros 356



Servicio: "Servicio de enlaces Punto a Punto/ mantenimiento de estructuras Soporte de Antenas"  
Expte. N° 164-038095/2022

## ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

- a) El precio unitario ó global redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión general, sujeta a condiciones particulares contenidas en la referida Ordenanza.

$$PR = PB \times 0,10 + PB \times 0,90 \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta neto de facturación acumulada.

F<sub>R</sub> = Factor de Redeterminación del Contrato.

- b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación reflejada por el Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) con relación al precio básico o por la Municipalidad de Córdoba cuando resulte una disminución de igual variación.

- c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$F_R = 0,70 \frac{Ins._1}{Ins._0} + 0,30 \frac{MO_1}{MO_0}$$

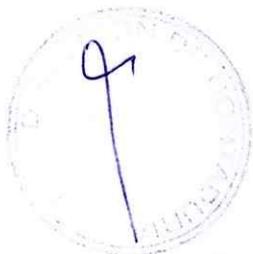
donde:

F<sub>R</sub>: Factor de Redeterminación.

MO<sub>(0,1)</sub>: Mano de Obra, Índice de Salarios, INDEC.

Ins.<sub>(0,1)</sub>: Insumos Importados. Índice de Precios al por Mayor, (IPIM), Productos Importados, INDEC.

- d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.



LIC. MARÍA VICTORIA MASSI/  
Directora de Presupuesto  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA